

Montevideo, 31 de agosto de 2021

En respuesta al pedido de información realizado, la División Sustancias Controladas informa que en el marco del Decreto N° 214/020 fueron exportados 1.525,362 (mil quinientos veinticinco coma trescientos sesenta y dos) kilogramos de Cannabis psicoactivo. Mientras que en el marco del Decreto N° 215/020, para uso medicinal, no se registraron solicitudes de autorización de exportación ante este Organismo.

Habiéndose cumplido con lo solicitado, vuelva a División Servicios Jurídicos a sus efectos.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por la Sra. Alejandra Cuadrado, titular de la cédula de identidad N° 4.297.160-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la peticionante solicita información que refiere a la cantidad de cannabis exportado en el marco de los Decretos 214/020 y 215/020 de 4 de agosto de 2020 respectivamente;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada por la Sra. Alejandra Cuadrado, titular de la cédula de identidad N° 4.297.160-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-5943-2021

VC